

106

La participación de la comunidad en el desarrollo urbano



301:711.4
M665pa
C 1

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.
Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano

301.711.4 711

M665pa

CA



242 - 17

Estas informaciones han sido preparadas para usted

SU intención es contribuir a formar conciencia en el poblador, sus líderes y autoridades, sobre lo que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo considera que son las ideas básicas para impulsar el progreso local. Sin el conocimiento y aplicación de dichas ideas por parte de la comunidad, resultará difícil concretar las aspiraciones nacionales de rápido bienestar.

No perseguimos un tratamiento enciclopédico de tales nociones sino, que por el contrario, lo que se quiere es ofrecer una guía práctica, de carácter general, con algún detalle en las materias que atiende directamente este Ministerio.

Esperamos que estas informaciones resulten efectivamente útiles para comprender y practicar las formas de acción local que el país requiere de cada una de sus comunidades para su progreso rápido.

Programa de Asistencia Técnica Comunal
Departamento de Programación
Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
Serrano 45, Segundo Piso
Santiago, Chile

La participación comunitaria en la programación descentralizada del desarrollo urbano

Las personas e Instituciones se movilizan solidariamente para crear las condiciones de progreso que la comunidad aspira.

Las comunidades locales toman la iniciativa y las decisiones respecto al mejor uso de los recursos disponibles, en función del logro de sus objetivos.

La participación de la comunidad es un proceso progresivo. Ultimamente se han dado pasos importantes al respecto: la Ley de Juntas de Vecinos organiza a las comunidades; el Sistema de Programación Descentralizada del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo les da la posibilidad de intervenir en las decisiones sobre inversiones locales. Así, éstos y otros instrumentos que se creen en el futuro, aseguran un cauce a las inquietudes de cada miembro de la comunidad, las que de esta manera son discutidas y resueltas solidariamente.

Con el Sistema de Programación Descentralizada, implantado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en 1968, se produjo un cambio fundamental en los procedimientos tradicionalmente empleados por los distintos Servicios de la Administración Pública, en cuanto a la elección de las obras a ejecutar. Este cambio obedece a una política de Gobierno no experimentada antes en Chile, cual es la de la Participación Comunitaria.

Los pueblos y ciudades crecen armónicamente de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de su comunidad.



■ Los problemas del crecimiento de las ciudades son abordados, cada vez, con mayor rigos técnico. Así, los Planos Reguladores, primero, y luego los Estudios Pre-Inversionales, son instrumentos que están contribuyendo al Sistema de Programación Descentralizada, y en consecuencia, a la participación de la comunidad en la resolución de sus propios problemas.

La Programación Descentralizada facilitará como paso siguiente, llegar a formular Planes de Desarrollo Urbano: el Proyecto-Ciudad, cuyo objetivo no es otro que proponer soluciones cada vez más racionales a las necesidades actuales y futuras de la ciudad y sus habitantes, a través de la coordinación intersectorial de las inversiones.

La participación comunitaria requiere de una labor de integración de voluntades y de comunicación desde el nivel nacional y hasta el vecinal, incluyendo todos los niveles intermedios de organización de la Comunidad. Para ello es necesario crear una estructura operacional que acoja esta participación: el Sistema de Programación Descentralizada para el Desarrollo Urbano resulta ser una de las herramientas más eficaces para el logro de este objetivo.

¿POR QUE NOS HEMOS IMPLANTADO EL SISTEMA DE PROGRAMACION DESCENTRALIZADA

Porque es una respuesta al objetivo de participación de la Comunidad en todos los niveles del desarrollo nacional.

La comunidad, tradicionalmente motivo de las decisiones, debe intervenir como protagonista, con poder de decisión, sobre los problemas que la afectan.

La comunidad debe ser y sentirse propietaria tanto de lo que piensa como de lo que realiza; vale decir, identificarse con las obras y proyectos que plantea. En esta forma, las obras encuentran el apoyo necesario y promueven la crítica responsable asegurando su materialización.

Porque es una forma que permite un mejor rendimiento de los recursos nacionales y locales.

Los Municipios, las entidades privadas, así como las organizaciones comunitarias, poseen sus propios recursos humanos, empresariales, técnicos y financieros, cuya coordinación con los recursos del Estado resulta indispensable para el logro de los objetivos locales y nacionales.

Así por ejemplo, en relación a los recursos humanos y técnicos, es evidente que nadie mejor que los habitantes de una ciudad conocen los problemas y necesidades que la afectan.

¿COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE PROGRAMACION DESCENTRALIZADA?

Dentro de un marco y referencia nacional y regional.

Se trata de distribuir regional y comunalmente las inversiones del Sector Vivienda, de tal modo que éstas impulsen armónicamente el desarrollo socioeconómico del país y de cada una de sus localidades.

Para ello, la inversión nacional se distribuye geográficamente de acuerdo al potencial de desarrollo y a la magnitud de los problemas que muestran las distintas comunas. Es decir, la inversión del Sector se localiza, preferentemente, en aquellas comunas que presentan, en mayor medida, características de polos de crecimiento.

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en conjunto con la Oficina de Planificación Nacional, determina las comunas que cumplen con estos requisitos, las cuales el programa considera prioritarias para los efectos de la asignación de recursos.

En base a Comités de Programación organizados a distintos niveles territoriales.

El Sistema significa que el Ministerio delega, en los Comités que más adelante se señalan, su poder de decisión sobre materias que le son propios.

1. Comités Regionales de Programación, de acuerdo a la regionalización vigente en el país formulada por la Oficina de Planificación Nacional. En los casos de regiones que incluyen áreas metropolitanas, funcionan Comités Metropolitanos de Programación.

2. Comités Comunales de Programación que funcionan en todas aquellas comunas definidas como prioritarias y que en el caso de las áreas metropolitanas, adquieren carácter Intercomunal.

En todos los casos, cada Comité de Programación dispone de una Comisión Técnica que lo asesora.

Con participación de personas representativas de la Comunidad.

Los Comités Regionales de Programación están integrados por: Intendentes, Delegados del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y Jefes de las Oficinas Regionales de Planificación (ORPLANES). En los Comités Metropolitanos participan, además de los anteriores, los Gobernadores y los Presidentes de las Federaciones Provinciales de Juntas de Vecinos.

Los Comités Comunales e Intercomunales están formados por: Gobernadores, Alcaldes, Presidentes de las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Programadores Comunales.

Por su parte, las Comisiones Técnicas asesoras están integradas por representantes de los distintos servicios del Estado y municipales, con sede en la localidad, entre otros, los Directores de Obras Municipales que, conforme lo establece la Ley de Juntas de Vecinos, reciben anualmente los programas elaborados para las distintas Unidades Vecinales por la propia comunidad organizada.

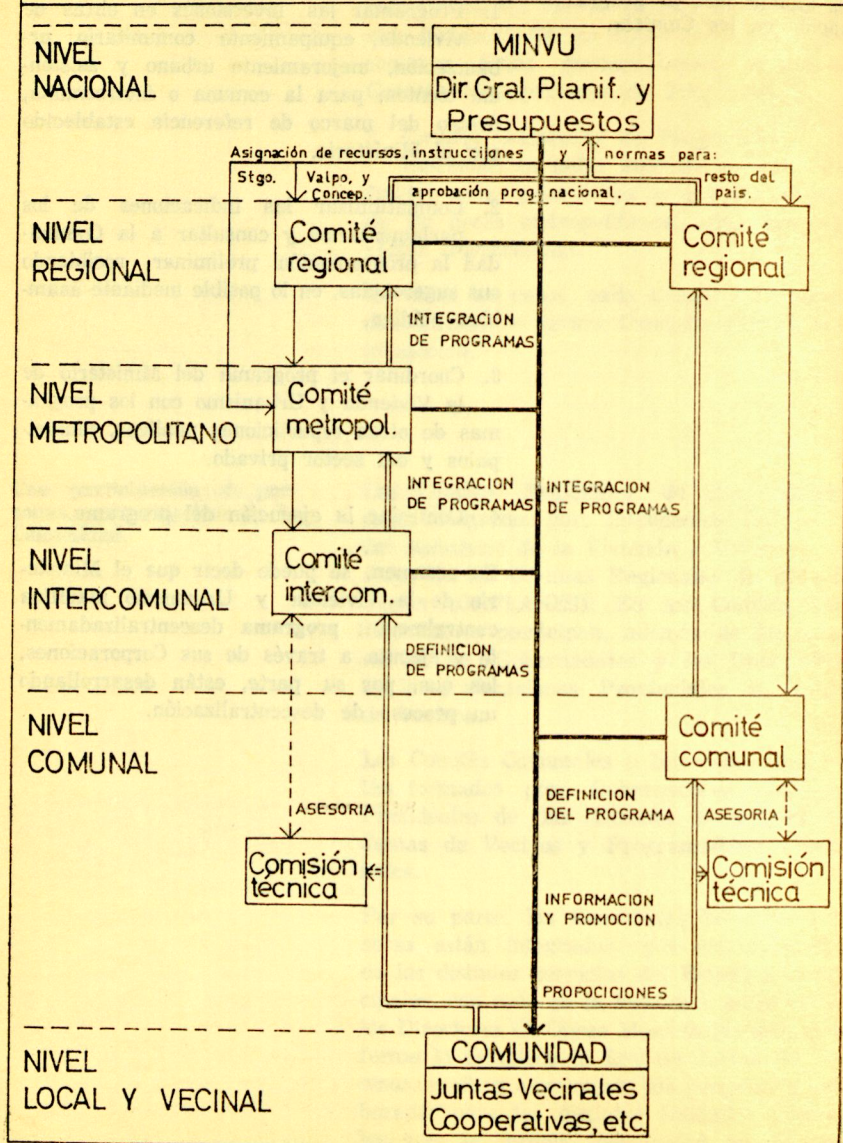
Delegando el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, sus atribuciones de programación en los Comités.

A los Comités les corresponde básicamente:

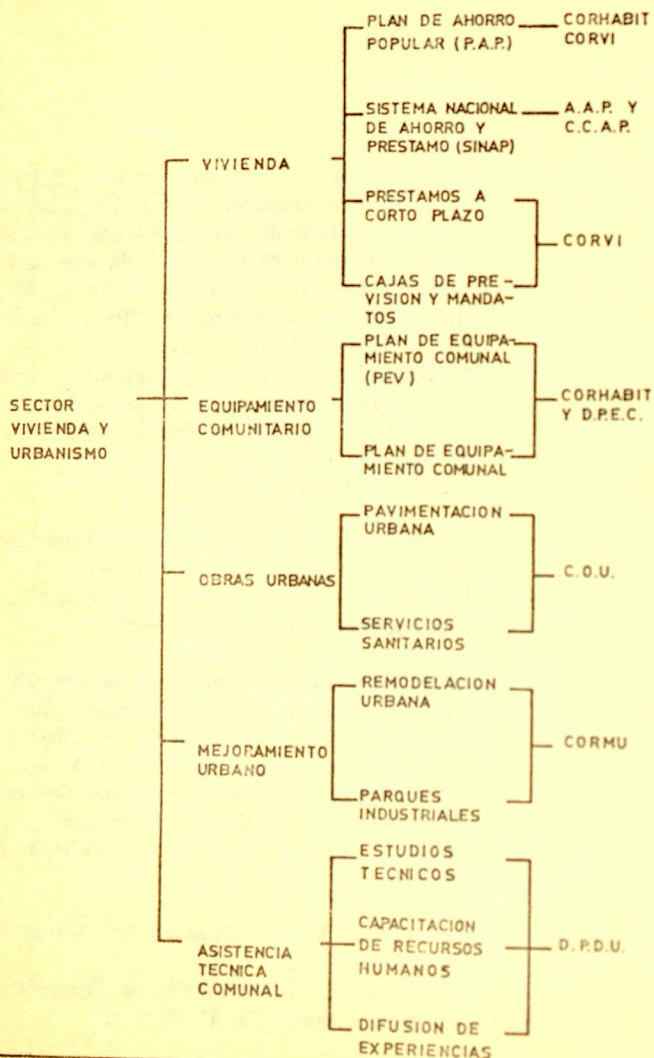
1. Programar las inversiones en obras de vivienda, equipamiento comunitario, urbanización, mejoramiento urbano y asistencia técnica, para la comuna o intercomuna, dentro del marco de referencia establecido por el Ministerio.
2. Compatibilizar las indicaciones de los parlamentarios y consultar a la Comunidad la programación preliminar, recibiendo sus sugerencias, en lo posible mediante asamblea pública.
3. Coordinar el programa del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo con los programas de otras reparticiones públicas, municipales y del sector privado.
4. Controlar la ejecución del programa.

En resumen, se puede decir que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo **planifica** centralmente; **programa** descentralizadamente y **ejecuta** a través de sus Corporaciones, los que, por su parte, están desarrollando un proceso de descentralización.

Esquema del sistema de programación descentralizada del MINVU



Lineas de acción del sector vivienda y urbanismo y organismos encargados de su administración



¿QUE SE PROGRAMA A TRAVES DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DESCENTRALIZADA?

El desarrollo urbano

Como dijimos al comienzo, una meta del Sistema de Programación Descentralizada, es facilitar la formulación de Planes de Desarrollo Urbano para todas y cada una de las ciudades del país, los que se materializan a través de los denominados "Proyectos-Ciudad". Ellos contemplan inversiones y acciones que, localizadas en un territorio, influyen en la vida social y económica de sus habitantes, entre las cuales cabe destacar, el trabajo, la vivienda, el transporte y los servicios en general.

El Sistema de Programación Descentralizada se ha iniciado con el Setor Vivienda y Urbanismo, considerando, en esta etapa, una coordinación con los otros sectores.

El Sector Vivienda, Equipamiento Comunitario y Urbanización.

El Sistema de Programación Descentralizada incluye las inversiones del Sector Vivienda, Equipamiento Comunitario y Urbanización que corresponde ejecutar al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, sus Servicios dependientes y las Corporaciones que se relacionan con el Gobierno a través de él. Ellos son:

- Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano. (D. P. D. U.).
- Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario. (D. P. E. C.).

- Corporación de la Vivienda (CORVI).
- Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT).
- Corporación de Obras Urbanas (COU).
- Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU).
- Caja Central de Ahorros y Préstamos. (C. C. A. P.).
- Empresa de Agua Potable de Santiago (E. A. P.).

Los Comités de Programación preparan sus programas de acuerdo a las líneas de acción establecidas para cada uno de estos Servicios.

1. VIVIENDA

1.1. Plan de Ahorro Popular (PAP).

El PAP combina el esfuerzo de los postulantes y el crédito que otorga el Estado a través de CORHABIT. Permite, al postulante, obtener un préstamo para los siguientes objetivos:

- a) Construir individualmente o en grupos (cooperativas, grupos de autoconstrucción) sus propias viviendas.
- b) Aplicar el préstamo a la adquisición de sitios urbanizados o viviendas construidas por particulares o por CORVI.

El PAP posee dos registros de inscripción:

- Registro de operaciones iniciales, que comprende:
 - PAP 1: Operación Sitio (Sitio semiurbanizado).
 - PAP 2: Sitio Urbanizado.
 - PAP 3: Unidad Básica (Operación Pequeño Propietario).
 - PAP 4: Unidad Familiar.
 - PAP 5: Unidad de Remodelación.

- Registro de etapas y ampliaciones, que comprende créditos para:
- completar urbanización mínima.
- urbanizar predios pertenecientes a grupos organizados.
- construir unidad básica en terreno propio urbanizado.
- construir unidad familiar en terreno propio urbanizado.
- construir unidad familiar en sitio semi-urbanizado.
- ampliar vivienda construida de 20 m², como mínimo, o como unidad independiente sin servicios sanitarios.

1.2. Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos (SINAP). (*)

El Sistema es controlado por la Caja Central de Ahorro y Préstamo, y opera a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, instituciones privadas sin fines de lucro y de funcionamiento local. Existen tres líneas de préstamos para viviendas económicas, a las cuales se puede optar individualmente o por cooperativas:

- Préstamos para adquisición.
- Préstamos para construcción.
- Préstamo de ampliación y término.

1.3. Préstamos a corto plazo. (*)

La CORVI otorga créditos para la construcción de conjuntos de 4 a 50 viviendas, en sitios urbanizados pertenecientes a los prestatarios.

1.4. Construcción de viviendas para Cajas de Previsión y mandatos de instituciones fiscales y semifiscales (*).

(*) Si bien esta línea no está operando descentralizadamente a través de los Comités de Programación, se espera integrarla a dicho sistema en breve plazo.

2. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

2.1. Plan de Equipa- miento Vecinal. (PEV)

Consiste en la dotación de equipamientos de carácter vecinal para barrios y poblaciones, tales como: sedes sociales, parvularios, juegos infantiles, locales comerciales, etc. Al igual que el PAP, combina el esfuerzo de los postulantes con el crédito que otorga el Estado a través de CORHABIT.

Los postulantes deben ser organismos con personalidad jurídica. Los préstamos del PEV se pueden aplicar a:

- la construcción de obras
- la adquisición de obras ejecutadas por la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario.
- la adquisición terrenos, incluso a particulares.

2.2. Plan de Equipamiento Comunal (PEC).

CORHABIT otorga préstamos para obras de equipamiento que representan beneficios a vastos sectores de población, especialmente a los Municipios o a empresas en los que éstos intervienen. A través de esta línea se financian obras tales como: cines, gimnasios, balnearios, edificios de administración, supermercados, etc. El proyecto debe ser aprobado por DPEC, y la construcción radica necesariamente en el prestatario.



3. URBANIZACION

3.1. Pavimentación Urbana.

La labor de pavimentación comprende los rubros de calzadas, aceras y soleras. Contempla dos líneas principales:

—Construcción de obras nuevas, ya sea directamente por COU (Ley de Pavimentación Comunal) o por autoconstrucción, con asistencia técnica y financiera de COU.

—Conservación de pavimentos.

3.2 Servicios sanitarios

Consiste en la ejecución de obras de extensión de redes de agua potable y alcantarillado a poblaciones existentes, por parte de COU.

3.3. Plan de Obras Urbanas.

Se encuentra en estudio el Plan de Obras Urbanas que, al igual que el Plan de Ahorro Popular para vivienda y equipamiento comunitario, combina el esfuerzo del postulante con el crédito del Estado. Este plan permitirá, además, incluir otros servicios tales como electricidad, gas, teléfonos, etc.

4. MEJORAMIENTO URBANO

Funciona mediante la formación de Sociedades entre CORMU y Municipios o particulares, para proyectos de remodelación urbana, creación de parques industriales, o cualquier tipo de obras de adelanto local. Estas sociedades no tienen fines de lucro y sus ingresos, provenientes de la venta o explotación de las obras, están destinados a reinvertirse en nuevas obras de mejoramiento urbano para la comuna respectiva.

5. ASISTENCIA TECNICA COMUNAL

El Sistema de Programación Descentralizada requiere la participación de especialistas, así como de instrumentos técnicos adecuados. La Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano es el Servicio encargado del Programa de Asistencia Técnica Comunal, el que incluye las siguientes líneas de acción:

- Formación de Oficinas de Programación Comunal, mediante convenios con los Municipios interesados.
- Realización de estudios técnicos tales como, Planes Reguladores Comunales, Estudios Pre-Inversionales, Informes técnicos para localidades pequeñas.
- Intercambios de informaciones a través de Conferencias, Seminarios, Manuales de Operación y Folletos de Difusión.

Algunos conceptos básicos para la programación

1. Planificación

Toda comunidad, cualquiera sea el nivel en que se desarrolla (nacional, regional, local, etc.), tiene problemas que solucionar y necesidades que satisfacer.

Por ejemplo, problemas de vivienda, de trabajo, de educación, de administración, etc., vale decir aspira a lograr determinados **objetivos**.

1.1. Objetivos

Los objetivos tienen distinto carácter. Así, la comunidad nacional se propone objetivos tales como la redistribución de los ingresos, mejoramiento de los niveles educacionales, mayor acceso a la propiedad, etc., cuya formulación permite definir políticas nacionales de acción.

Por su parte, las comunidades locales persiguen objetivos que responden a sus aspiraciones más sentidas y directas, por lo que gene-

ralmente es posible identificarlas con proyectos específicos.

Lo importante es que los objetivos nacionales acojan las aspiraciones de las comunidades locales, y que éstas a su vez, contribuyan al logro de las políticas nacionales.

1.2. Recursos

Para el logro de cualquier objetivo es necesario disponer de recursos principalmente recursos humanos, técnicos y financieros.

Normalmente, sin embargo, los recursos disponibles son menores o insuficientes en relación a los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad. En consecuencia, una comunidad organizada y progresista debe:

- 1º Definir la importancia relativa entre los distintos objetivos perseguidos, y
- 2º Estudiar la mejor forma para conseguir los recursos necesarios así como el aprovechamiento óptimo, de los que se disponga en definitiva.

El proceso de planificación antes descrito, en el caso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, se realiza centralmente. Es así como, a este nivel se desarrollan las siguientes acciones:

- 1º) Se fijan objetivos y políticas nacionales, tales como:
 - Atención preferente a los grupos de menores ingresos y grupos organizados con fines habitacionales, como por ejemplo, cooperativas de vivienda, autoconstructores, etc.
 - Estimular el ahorro popular con fines habitacionales.
 - Asignación de las viviendas y el equipamiento en propiedad individual y comunitaria, respectivamente.
 - Cancelación del costo de las obras por parte del beneficiario, a su valor real, con las bonificaciones que se justifiquen según la condición socio-económica de los asignatarios.
 - Concentración de las inversiones del Sector, preferentemente en aquellas localidades definidas como polos de crecimiento.
 - Descentralización de la programación.
 - Mejoramiento paulatino de las zonas deterioradas de las ciudades, a través de acciones de saneamiento y remodelación urbana.
 - La solución habitacional incluye, además, las obras de equipamiento comunitario y de urbanización complementarias.
- 2º) Se establecen metas nacionales para satisfacer las necesidades habitacionales en volumen suficiente para atender aquellas originadas por el crecimiento vegetativo de la población, por la reposición del deterioro y para la eliminación gradual del déficit acumulado.
- 3º) Se distribuye, regional y comunalmente los recursos de que dispone el Sector.
- 4º) Se establecen las líneas de acción y sus condiciones para operar.

2. Programación

De lo anteriormente expuesto podemos apreciar que, para llegar a materializar los objetivos que el Plan persigue, es necesario cubrir una serie de etapas que constituyen el proceso de programación.

Este proceso consiste, básicamente, en especificar progresiva y sucesivamente los elementos del plan desde sus objetivos hasta la realización de los proyectos que permiten alcanzarlos. Ello se efectúa a través, de cauces o **líneas de acción** determinadas en función de las políticas nacionales y apoyándose en un diagnóstico de la realidad económica, social y física de la localidad, proporcionado por los **Estudios Pre-Inversionales**.

2.1. Líneas de acción

Llamamos línea de acción al procedimiento que permite materializar un determinado proyecto. La línea de acción es básicamente un instrumento jurídico-financiero, vale decir, reglamenta legalmente los requisitos para optar a una determinada solución y establece las condiciones financieras que la posibilitan. Constituyen las "reglas del juego" de una determinada política.

Por otra parte, las líneas de acción permiten atender la demanda nacional en forma masiva, evitándose de este modo tener que estudiar cada situación en particular, lo que haría inoperante cualquier tipo de acción pública. Constituyen, en consecuencia, un marco de referencia, de carácter sectorial, para la programación.

2.2. Estudios pre-inversionales

Constituyen un instrumento de programación que, a nivel local, entrega la información básica requerida para adoptar decisiones de inversión. Llamados así porque corresponden a una etapa previa a la programación, son informes integrales de la realidad social, económica y física de una localidad, realizados con énfasis en los problemas que atañen al desarrollo urbano y, en especial, a los aspectos relacionados con el sector Vivienda y Urbanismo. Ellos proporcionan:

- Un estudio de las necesidades locales de vivienda, equipamiento comunitario y urbanización;
- una hipótesis del desarrollo urbano local;
- un plan general de desarrollo que compatibiliza las metas nacionales y regionales con las aspiraciones de la comunidad; y

—un programa a corto y mediano plazo con proyectos alternativos para el desarrollo urbano local.

Los Estudios Pre-Inversionales persiguen fundamentalmente tres objetivos:

—Obtener un diagnóstico de las condiciones sociales, económicas y físicas de la localidad;

—Contar con una amplia variedad de proyectos alternativos para la localidad, con lo cual se logra un alto grado de flexibilidad en la programación, lo que permite asumir decisiones conociendo de antemano el impacto que alcanzarán; y

—Realizar la programación del Sector con la participación de la comunidad. Este objetivo, considerado el más importante, se cumple tanto en la realización del Estudio como en la etapa de materialización de sus proposiciones.

Hemos querido destacar los Estudios Pre-Inversionales por cuanto consideramos que son los instrumentos más adecuados de que disponen las comunidades locales para participar en el Sistema de Programación Descentralizada.

2.3. Proyectos

Se pueden definir como la presentación del problema y sus solucio-

nes con instrucciones claras y precisas que faciliten su puesta en marcha. Ello, porque no basta identificar un determinado proyecto para que éste pueda concretarse, incluso si se dispone de recursos para abordarlo, si no se estudian las posibilidades que posee para ser realizado.

Ello involucra, las más de las veces, resolver problemas técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, etc., que inciden, directamente, en la **factibilidad** del proyecto, vale decir, el grado de posibilidad que éste posee para convertirse en realidad.

Además, es necesario definir la magnitud de los proyectos con el objeto de dimensionar sus costos, así como el grado de necesidad y urgencia de cada uno de ellos. Esto exige asignar una **prioridad** a cada proyecto.

En resumen, si en relación a las líneas de acción se dijo que los proyectos eran instrumentos para la programación, en este caso podríamos agregar que los proyectos constituyen la materia misma de la programación.

Tenemos entonces que un programa consiste básicamente, en el ordenamiento de acciones que tienen por objeto la materialización de determinados proyectos, según sea la prioridad asignada a cada uno de ellos. Los proyectos cuya realización no es posible abordar con

los recursos disponibles, no deben desecharse del programa, sino que deben mantenerse como **proyectos alternativos**. La misión de éstos es entrar a reemplazar aquellos proyectos prioritarios que, por alguna razón, no resulten factibles, o bien disponer de un stock de proyectos para el caso que se obtengan mayores recursos.

2.4. Ejecución, control y evaluación

El próximo paso del Programa consiste en materializar las decisiones adoptadas, es decir, la **puesta en**

marcha o etapa de ejecución de los proyectos. Conviene explicar, por último, las etapas finales del proceso de programación, que son básicamente:

—el **control**, cuyo fin es seguir el curso de la acción para compararlos con el curso previsto y poder adoptar las medidas oportunas para evitar desvíos que podrían hacer fracasar el programa, y

—la **evaluación** de lo realizado, o estudio de los resultados obtenidos, técnica que aplicada sistemáticamente, permite ir mejorando los sistemas de programación para futuros planes.

El proceso de programación descrito, como ya se dijo, en el caso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, se realiza descentralizante, delegándolo en los Comités de Programación, los que tienen la obligación de representar a toda la comunidad.

Es así como a la comunidad organizada le corresponde:

1º) Conocer la realidad de su área territorial:

Las condiciones socio-económicas de su población, sus organizaciones, su territorio, su equipamiento, sus problemas y necesidades.

2º) Ubicar, en orden de importancia, los problemas que la afectan.

3º) Analizar la factibilidad de las soluciones a los problemas en aspectos tales como: costos de las obras, disponibilidad de terrenos técnicamente adecuados y jurídicamente saneados, posibilidad de aportes en dinero o en trabajo por parte de los beneficiados, capaci-

dad para financiar los ahorros previos, cuando éstos estén establecidos, y/o para cancelar las deudas.

4º) Estudiar soluciones que respondan a las líneas de acción vigentes.

5º) Concurrir a los Comités de Programación para que ellos consideren sus proposiciones. Cabe destacar que la programación de un año determinado se formula durante el primer semestre del año anterior.

6º) En el caso que los proyectos queden definitivamente incorpora-



dos en el programa de inversiones, cumplir con los requisitos que las líneas de acción establecen.

7º) Una vez cumplidos estos requisitos, las comunidades deben exigir el cumplimiento del Programa.

Por último, a los Comités de Programación les corresponde:

1º) Analizar y considerar, necesariamente, la demanda efectiva de la Comunidad que ha cumplido con

los requisitos de las líneas de acción.

2º) Seleccionar y definir los proyectos de obras.

3º) Adecuarlos a las líneas de acción establecidas centralmente.

4º) Controlar el cumplimiento del programa

5º) Evaluar sus resultados a objeto de proponer modificaciones que adecúen las líneas de acción a la realidad regional y local.

En un Sistema como el descrito, las decisiones respecto a las obras e inversiones, son tomadas en definitiva por la propia Comunidad, manteniendo los planificadores y programadores, exclusivamente, una función de asistencia técnica.

CEDOC - MINVU
*La participación de la comunidad
en el desarrollo urbano.*
C 1



0000123496209